

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA
PROYECTOS DE ALMACENAMIENTO DE I+D

ENERGY



MADRID, 29 DE MARZO DE 2022

ÍNDICE

- 1 CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA
- 2 OBJETO, PROYECTOS Y CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA
- 3 BENEFICIARIOS
- 4 MODALIDADES DE AYUDA Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN
- 5 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD





CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA



Estas ayudas se regulan en la **Orden TED 1447/2021** y en la **Resolución de 18 de febrero de 2022**

- **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno español**, que a su vez se deriva del **El Plan de Recuperación de la UE Next Generation**
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (**PNIEC**)
- La **Estrategia de Almacenamiento Energético**
- Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (**PERTE**)



OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Componente 8

Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento

Inversión 1

Despliegue de almacenamiento energético

Orden TED/1447/2021: bases ayudas proyectos innovadores I+D almacenamiento energético

Resolución IDAE 18/02/22: 1ª convocatoria ayudas para proyectos innovadores de I+D

Investigación industrial

Desarrollo experimental



PROYECTOS OBJETO DE AYUDA

Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC)

↓
Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado

↓
ARTÍCULO 25

Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo

↓
Categoría de la parte del proyecto de I+D objeto de la ayuda [25.2.c]):

DESARROLLO EXPERIMENTAL

↓
Definido en el apartado 86 del artículo 2 del Reglamento = Anexo II Convocatoria



PROYECTOS OBJETO DE AYUDA

«**desarrollo experimental**»: la **adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes**, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, **con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados**; puede incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios;

el desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, **siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados**; puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación;

el desarrollo experimental **no incluye las modificaciones habituales o periódicas** efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos;



PROYECTOS OBJETO DE AYUDA

REQUISITOS ex. Disposición Cuarta de la Convocatoria:

- **Tecnología considerada innovadora** → Niveles de madurez de la tecnología o TRLs → entre 6 y 8 → fin=9;
- Proyectos deberán poder demostrar y probar productos innovadores de almacenamiento **a gran escala** que sean eficientes al funcionar **potencia mín. 1 MW o 1 MWh de capacidad de almacenamiento**;
- Al fin del desarrollo del proyecto → **demonstración comercial y explotación** de la instalación → **conexión a la red** eléctrica conforme a la normativa aplicable;
- Requisito del **efecto incentivador de la ayuda** → no para proyectos iniciados antes de la solicitud de la ayuda.

PROYECTOS I+D

DE DESARROLLO
EXPERIMENTAL

RELATIVOS AL
DESPLIEGUE DEL
ALMACENAMIENTO



PROYECTOS OBJETO DE AYUDA

REQUISITOS ex. Art. 3 Orden TED/1447/2021:

- Proyectos deberán probar **inviabilidad económica sin apoyo público**;
- Proyectos deberán cumplir todos los trámites medioambientales conforme a la normativa aplicable → **pº «no causar un perjuicio significativo»** a ninguno de los objetivos medioambientales definidos en Rgto. (UE) 2020/852, del PE y del Consejo;
- **Determinadas categorías no financiables**: actividades relacionadas con los combustibles fósiles, con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento biológico mecánico que aumenten su capacidad o vida útil, etc.;

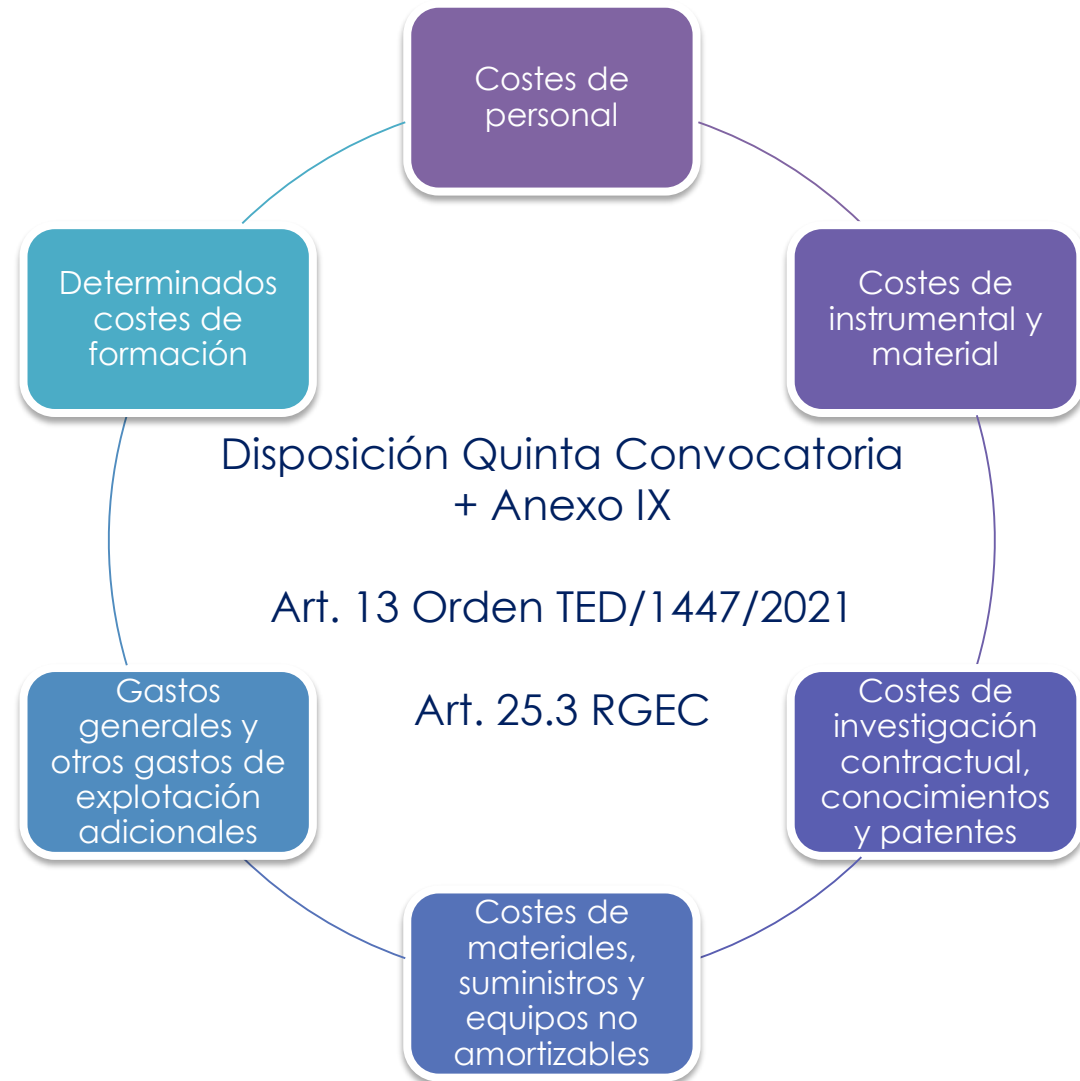
PROYECTOS I+D

DE DESARROLLO
EXPERIMENTAL

RELATIVOS AL
DESPLIEGUE DEL
ALMACENAMIENTO



CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA





BENEFICIARIOS

- ◆ Organismos públicos
- ◆ Universidades públicas
- ◆ Centros públicos de I+D
- ◆ Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D
- ◆ **Empresas, tal como se definen en el Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.**





◆ **Art 5- Pluralidad de beneficiarios**

- Se puede ser miembro asociado del beneficiario en el caso en el que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamenten la concesión de la ayuda.
- También se podrá ser beneficiario mediante agrupaciones empresariales, UTEs, o cualquier agrupación que cumpla los requisitos de la Orden.

◆ **Subcontratación**



MODALIDADES DE AYUDA Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

- **Subvención a fondo perdido** → procedimiento de **conurrencia competitiva**, ex LGS → p^{os} de publicidad, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en cumplimiento objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos → normativa general de subvenciones + LPAC + normativa LCSP.
- Se pueden solicitar **ANTICIPOS**:
 - ✓ ≤ **80%** ayuda total;
 - ✓ Siempre previo depósito de **garantías** por importe= anticipo + intereses legales durante la vigencia de la garantía (→ mín.=plazo finalización proyectos + 18 meses);
 - ✓ Cancelación garantías tras certificación final o, en su caso, tras reintegro acordado.



MODALIDADES DE AYUDA Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN



- Gestión centralizada por el **IDAE**.
- **Cuantías e intensidad ayudas**, ex. art. 25.5.c) RGEC → según gastos subvencionables reales + solicitud + disponibilidades financieras:

% DE COSTES SUBVENCIONABLES	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Desarrollo experimental con carácter general	45%	35%	25%
Si colaboración efectiva entre empresas o amplia difusión de resultados	60%	50%	40%
MÁXIMO TOTAL POR EMPRESA Y PROYECTO= 15 M€			



CARACTERÍSTICAS RELEVANTES AYUDAS

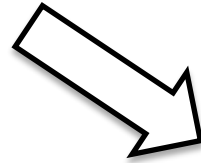


- **Compatibles con otras ayudas** concedidas:
 - ✓ Sin superar límites máximos;
 - ✓ SIEMPRE comunicación a IDAE;
 - ✓ En justificación: información sobre asignación recursos propios al desarrollo de la actuación.
- Plazo presentación solicitudes: 12 h. del 08/03/2022 a **12 h. del 10/05/2022**.
- Fecha **finalización proyectos ≤ 30/04/2026** → según **resolución de concesión** definitiva → hitos de ejecución intermedios + hitos propios del proyecto.



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- ◆ Criterio de viabilidad económica
- ◆ Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables
- ◆ Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado
- ◆ Viabilidad del proyecto
- ◆ Externalidades



Memoria descriptiva

Transición justa
Subcontratación





BOLIVIA BRASIL COLOMBIA CHILE EEUU ESPAÑA ITALIA MÉXICO PARAGUAY PERÚ REINO UNIDO REPÚBLICA DOMINICANA VENEZUELA